SA-08-21.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA DE FACATATIVÁ

CONTRATO DE SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIO Facatativa-443-21

No. 443 **DE FECHA**

CONTRATISTA	**MERCANTIL DE RESPUESTOS DCR LTDA,– Representante legal CLAUDIA VICTORIA PIRABAN RINCÓN**
IDENTIFICACIÓN	con Nit 830065551-7 - CC N° 52102562.
OBJETO	**CONTRATAR EL SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD Y A CARGO DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ**
VALOR	**TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($340.000.000.00) M/CTE**
PLAZO	El plazo de ejecución será de CUATRO (4) MESES o hasta agotar los recursos lo que primero ocurra., en todo caso no podrá superar el 30 de Diciembre de 2021.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL/RUBROS	**SECRETARIA GENERAL:** NUMERO O CODIGO 2021000936. FECHA18/05/2021. RUBRO/FUENTE 2.1.2.02.02.008.1.87 – 1001. NOMBRESERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION. VALOR $140.000.000.00. **SECRETARIA DE GOBIERNO.** NUMERO O CODIGO DIS-2021001025. FECHA 1/06/2021. RUBRO/FUENTE 2.3.2.02.02.008.4501006.85290.MP304 – 91001 - 2.3.2.02.02.008.4501047.87141,MP310 – 4101. 2.3.2.02.02.008.4501047.87141,MP310 – 4101. 2.3.2.02.02.008.4501047.87141,MP310 – 4101. NOMBRESERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION. PRODUCCION. VALOR $50.000.000.00. **SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.** NUMERO O CODIGO. 2021001123. FECHA 24/06/2021.RUBRO/FUENTE 2.3.2.02.02.005.2402112.54211.MP273 – 91001. NOMBRESERVICIOS DE LA CONSTRUCCION. VALOR $150.000.000.00
DATOS DE CONTACTO	

Clase de contrato	Modalidad de contratación	Disponibilidad Presupuestal No.	Registro presupuestal No.
SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIO.	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	**CDP** CODIGO 2021000936. FECHA18/05/2021. DIS-2021001025. FECHA 1/06/2021. NUMERO O CODIGO. 2021001123. FECHA 24/06/2021.	

Entre los suscritos **LUZ STELLA AMAYA ROMERO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 35.527.421. expedida en Facatativá quien en calidad de Secretaria Privada, nombrada mediante decreto N° 023 de enero 03 de 2020 y posesionado el mismo día, facultado por el Alcalde Municipal para suscribir los actos y tramites contractuales según Decreto 039 del 14 de enero de 2013, quien en adelante se denominara el Municipio con NIT 899.999.328-1, y por la otra CLAUDIA VICTORIA PIRABAN RINCÓN, identificada con la cedula de ciudadanía N° 52102562, actuando en nombre y representación legal de **MERCANTIL DE RESPUESTOS DCR LTDA,** con Nit 830065551-7. la cual en adelante se denominará en la relación contractual como EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir, como en efecto lo hacemos, el presente contrato vertido en las estipulaciones aquí consignadas, previas las siguientes consideraciones: 1.La Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...". 3. Que la Constitución Política prevé en el artículo 311 que municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes; en las que se encuentra Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio, las cuales son delegadas a la Secretaria de Gobierno mediante el Decreto 081 de 2017. 4. Que la Secretaria de Gobierno es la dependencia encargada de articular con la fuerza pública, de conformidad con el Decreto 399 de 2011, que estableció la organización y funcionamiento del fondo territorial de seguridad y convivencia ciudadana. Que los Fondos de Seguridad de las entidades territoriales tienen como objetivo realizar gastos destinados a garantizar la seguridad, la convivencia

ciudadana y preservar el orden público. 5. Que la función administrativa se articula dentro de sus múltiples formas, a través de la utilización en debida forma de los diferentes aparatos que apoyan cada una de las funciones de las diferentes Secretarias, que para el caso en particular se evidencian en el estado mecánico y de funcionamiento de los diferentes tipos de vehículos que forman parte del parque automotor adscrito a los organismos de seguridad del municipio. 6. Que la Entidad no cuenta con el personal idóneo para la prestación del servicio a contratar, ni con los equipos o repuestos especiales que necesitan los vehículos adscritos a los organismos de seguridad del Municipio de Facatativá para su correcto funcionamiento y mantenimiento, se hace necesario adelantar esta contratación y de esta forma evitar interrupciones en la prestación de los servicios misionales de la Secretaría de Gobierno de Facatativá.7. Que la Entidad Territorial debe garantizar a la ciudadanía un ambiente de seguridad y convivencia, cuestión que denota la necesidad de continuar asegurando un servicio eficaz por parte de la Policía Nacional a todos los habitantes de nuestro Municipio. 8. Que mediante el presente proceso se pretende satisfacer la necesidad de la Alcaldía Municipal de Facatativá en lo referente al aumento y mantenimiento de patrullajes dentro de la jurisdicción del Municipio de Facatativá. 9. Que Según el Decreto Municipal No. 081 de 2017, la Secretaría General tiene dentro de sus funciones, Realizar los procedimientos y actividades precontractuales, que deba adelantar la Secretaría, dentro del proceso de contratación administrativa, Dirigir y supervisar el desarrollo de la función administrativa, en su calidad de órgano técnico y especializado de administración de personal, dentro de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, Dirigir y supervisar el diseño, elaboración, adopción, ejecución y control de los planes anuales de capacitación y de bienestar del talento humano, en la administración central. 10. Que mediante el presente contrato se pretende satisfacer la necesidad de la Alcaldía Municipal de Facatativá en lo referente a la verificación tanto preventiva como correctiva frente al estado mecánico y de funcionamiento de los diferentes tipos de vehículos que son utilizados en la ejecución de diversas actividades que desarrolla la Administración Municipal a través de la Secretaria General. 11. Que además de eso podemos afirmar que la Entidad no cuenta con el personal idóneo para la prestación del servicio a contratar, ni con los equipos o repuestos especiales que necesitan los vehículos para su correcto funcionamiento y mantenimiento, se hace necesario adelantar esta contratación, Por tal motivo es necesario adelantar el presente estudio con el fin de darle continuidad al mantenimiento de los vehículos y de esta forma evitar interrupciones en la prestación de los servicios misionales de la Entidad. 12. Que la función administrativa está al servicio de los intereses públicos y se desarrolla con fundamento entre otros, en los principios de economía, celeridad, eficacia, y en las autoridades para el adecuado cumplimiento de los fines del estado, acorde con lo establecido en la Constitución Política de Colombia. 13. Que esta necesidad se surte con el adelantamiento de un proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, que conlleve a la suscripción de un Contrato de Suministros con el siguiente objeto: **CONTRATAR EL SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD Y A CARGO DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ.** Que mediante Resolución SJ 052 del 22 de Julio de 2021, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía –No. 008/2021,".*14.* Que con ocasión del proceso, presentaron ofertas las siguientes ofertas: EYM COMPANY S.A.S con Nit 900274811-7 Representante legal - CARLOS ANDRES SUA RAMIREZ, identificado con la cedula de ciudadanía N° 80.186.728. TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA SAS, con Nit 800057113-1 Representante legal- JUAN CARLOS DE LOS RÍOS GÓMEZ identificado con la cedula de ciudadanía N° 79.634.707. MERCANTIL DE RESPUESTOS LTDA, con Nit 830065551-7 – Representante legal - CLAUDIA PIRABAN RINCÓN, identificada con la cedula de ciudadanía N° 52102562. 15. Que el presente proceso fue adjudicado mediante resolución S.J. 061 del 13 de agosto de 2021. a la sociedad MERCANTIL DE RESPUESTOS LTDA, con Nit 830065551-7 – Representante legal CLAUDIA PIRABAN RINCÓN, identificada con la cedula de ciudadanía N° 52102562. de conformidad a la recomendación elevada por el Comité evaluador del proceso contractual Selección Abreviada N° 008-2021. Teniendo en cuenta el orden de elegibilidad resultante en la evaluación definitiva. 16. Con fundamento en lo anteriormente señalado se suscribe el presente contrato de suministro y Prestación de Servicio , con fundamento en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO CONTRATAR EL SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD Y A CARGO DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ;** de conformidad con la propuesta presentada y seleccionada por el municipio, el pliego de condiciones y el estudio previo, incluyendo las pólizas de seguro que se expedirán y que configurarán el contrato. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**: Se incorpora al final del contrato anexo técnico. **SEGUNDA: VALOR.-** El valor del presente contrato es la suma de TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($340.000.000.00) M/CTE, incluido IVA y demás impuestos y costos a que haya lugar. De conformidad a los valores unitarios ofertados por el contratista. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** Municipio cancelará el valor del contrato por mensualidades vencidas, previa presentación de la correspondiente facturación por los servicios efectivamente prestados, en la que se indique en forma clara la clase de servicio que se prestó, cantidad y valor unitario y total de los repuestos suministrados, la descripción y el costo de la mano de obra y demás requisitos que permitan identificar claramente el servicio prestado o el bien suministrado y demás requisitos que indique la Ley, además de la certificación de recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato. De igual manera se deberá anexar copia de los pagos efectuados por concepto de seguridad social y aportes parafiscales. PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizara previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor. PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente. PARÁGRAFO 3. El contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.**CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.-** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el CONTRATISTA, se compromete a ejecutar a entera satisfacción del MUNICIPIO el objeto del presente contrato, el plazo de ejecución es de Cuatro (4) meses , contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar recursos, en todo caso no superara el 30 de Diciembre de 2021 y la vigencia del mismo será por el plazo de ejecución y seis (6) meses más. **QUINTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.-** El

Municipio pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal: SECRETARIA GENERAL: NUMERO O CODIGO 2021000936. FECHA18/05/2021. RUBRO/FUENTE 2.1.2.02.02.008.1.87 – 1001. NOMBRESERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION. VALOR $140.000.000.00. SECRETARIA DE GOBIERNO. NUMERO O CODIGO DIS-2021001025. FECHA 1/06/2021. RUBRO/FUENTE 2.3.2.02.02.008.4501006.85290.MP304–91001 - 2.3.2.02.02.008.4501047.87141,MP310 – 4101. 2.3.2.02.02.008.4501047.87141,MP310 – 4101. 2.3.2.02.02.008.4501047.87141,MP310 – 4101. NOMBRESERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION. PRODUCCION. VALOR $50.000.000.00. SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS. NUMERO O CODIGO. 2021001123. FECHA 24/06/2021.RUBRO/FUENTE 2.3.2.02.02.005.2402112.54211.MP273 – 91001. NOMBRE SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION. VALOR $150.000.000.00. **SEXTA: SUPERVISIÓN.-** La supervisión del presente contrato estará a cargo del Secretario de Despacho de las siguiente Secretarias: SECRETARIA GENERAL. Valor $140.000.000.00. SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS VALOR $150.000.000.00. SECRETARIA DE GOBIERNO VALOR $50.000.000.00. Quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 2) Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma. 3) Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso. 10) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad. **SÉPTIMA: RELACIÓN LABORAL.-** El presente contrato no genera relación laboral alguna con EL CONTRATISTA, en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado. **OCTAVA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** El contratista se hace responsable por los daños y perjuicios que en el desarrollo y ejecución del presente contrato puedan causarse al Municipio o a terceros. **NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, declara el CONTRATISTA que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, de las previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 ibídem. **DECIMA: GARANTÍAS.- EL CONTRATISTA** una vez suscrito el contrato objeto de esta convocatoria, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, a favor del MUNICIPIO, una garantía única de cumplimiento que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros que ampare como mínimo los valores y eventos indicados a continuación: **Cumplimiento**: Ampara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento cubrirá a El Municipio de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista. Con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato **Calidad de los bienes suministrados**: El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes tiene por objeto cubrir a la entidad por los perjuicios imputables al contratista garantizado por los siguientes hechos: La mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. El incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. Con una vigencia igual a la Plazo de ejecución del contrato y seis meses más. Por un valor equivalente al veinte por ciento 20% del valor del contrato. **Calidad del servicio**: Este amparo cubrirá a El Municipio de los perjuicios imputables al contratista sobre la mala calidad de los servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el mismo. Con una vigencia igual al Plazo de ejecución del contrato y seis meses más. Por un valor equivalente al veinte por ciento 20% del valor del contrato. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** Con una vigencia igual al Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. . Por un valor equivalente al 5% del valor del contrato. **Responsabilidad extracontractual:** El valor asegurado en las pólizas que amparen la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será equivalente como mínimo a Plazo de ejecución del contrato. Por un valor equivalente al 200 SMMLV. El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será responsabilidad del CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones para constitución y mantenimiento de las pólizas mencionadas. El monto de los amparos de las garantías se repondrá por el CONTRATISTA, cada vez que el mismo se vea disminuido o agotado por razón de los siniestros correspondientes. Cuando el contrato a suscribir se adicione en valor, se suspenda, o en cualquier otro evento en que fuera necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía señalada en el contrato en forma tal que en todo momento se hallen ajustadas en valor y vigencia a lo pactado en el contrato. Si el CONTRATISTA, se demora o se niega a modificar la garantía, esta podrá ser modificada por la aseguradora o banco a petición del MUNICIPIO, a cuenta del CONTRATISTA, quien con la firma del contrato, autoriza al MUNICIPIO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. Aprobación de garantías. Las garantías, los certificados de modificación o anexos de las mismas, deberán someterse a la debida aprobación por parte del MUNICIPIO. Deberá mantenerse vigente la garantía hasta la liquidación del contrato a suscribir.. **DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El contratista tendrá las siguientes obligaciones generales; 1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias. 2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo. 4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo

General de la Nación y la alcaldía Municipal. 5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 6. Mantener informado al Secretario de Despacho de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 7. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 2013. 8. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor. 9. Constituir las garantías, si se le requiere. 10 Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial. 11. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen. 12. Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual. 13. El Contratista se obliga a cumplir con la Ley General de Archivo en lo referente a las tablas de retención documental, para los documentos que en ejercicio de su función realice, tenga a su cargo o surjan de la relación contractual. 14. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar. 15. El contratista se obliga a cumplir fielmente el sistema de gestión de calidad adoptado por la entidad territorial. 16. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato y/o al director técnico en desarrollo del objeto contractual. 17. Apoyar la elaboración y presentación de informes que competan a la dependencia para la cual está contratado. 18. Apoyar con el suministro, procesamiento y cargue de información en las bases de datos o sistemas de información dispuestos. 19. Realizar la entrega de los elementos, inventarios, documentación, magnéticos y demás información entregada al contratista, elaborada o desarrollada por esté para el cumplimiento de su contrato, al momento de la terminación del mismo. 20. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final. 21. El contratista se obliga a brindar la dirección correcta de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique por esa medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011. 22. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** El contratista tendrá las siguientes obligaciones específicas: 1. Realizar las reparaciones y mantenimientos de los vehículos y motocicletas que requieran el servicio con previa autorización del supervisor del contrato. 2. Realizar los mantenimientos y reparaciones de manera oportuna en los sitios que se indique. 3. Los repuestos que sean objeto de cambio, serán originales de primera calidad, no remanufacturados; excepcionalmente se podrá utilizar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el que el contratista otorgue garantía, PREVIA APROBACION DE LA ENTIDAD. 4. El futuro contratista debe contar con un taller que tenga las instalaciones adecuadas tanto en la planta física, dotación de herramientas y repuestos, como el personal idóneo y con experiencia para realizar dichos mantenimientos preventivos y correctivos. 4. Aceptar cambios por elementos defectuosos o por inconsistencias. 5. Reemplazar los repuestos que no cumplan con las calidades y especificaciones en un tiempo no mayor de siete (7) días calendario contados a partir de la autorización del supervisor del contrato. 6. Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del contrato. 7. Atender las observaciones o requerimientos que le formule el Municipio a través del supervisor del contrato. 8. El contratista deberá a partir de la solicitud del supervisor, cotizar de acuerdo a los precios ofertados en su propuesta económica, el mantenimiento a que haya lugar por cada vehículo. Previa evaluación de la misma, se dará la aprobación escrita para el inicio de los trabajos. 9. Presentar al supervisor del contrato un informe de entrega a satisfacción, cada vez que se autorice un mantenimiento, el cual debe incluir el tipo de servicio y/o repuesto suministrado. 10. Recibir y entregar debidamente inventariados los vehículos del Municipio, cuando son llevados al taller para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo o correctivo. 11. Cumplir estrictamente con lo estipulado en la cotización 12. Suministrar los elementos solicitados en el cuadro de descripción según orden del supervisor. 13. En atención a la protección del medio ambiente, el taller debe contar con certificación de entrega de residuos peligrosos como baterías y disposición final. 15. Cumplir con idoneidad y oportunidad la ejecución del contrato, de acuerdo con las especificaciones contenidas en la oferta y los requerimientos técnicos establecidos. 16. Ejercer control sobre la calidad del personal técnico, operativo y administrativo que prestará los servicios a la entidad 17. Velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios cuando se encuentren en sus instalaciones, y así mismo, responder por cualquier pérdida o daño de los mismos. 18. Suministrar los bienes y soluciones requeridos para la adecuada entrega, instalación y puesta en marcha del objeto del contrato. 19. Contar con el personal idóneo y necesario para el desarrollo del contrato. 20. Disponer de los equipos, repuestos, herramientas, espacios y logística requerida para la ejecución del contrato. 21. Cumplir con los plazos y condiciones de las garantías de los servicios que conforman el objeto, de acuerdo con la oferta presentada por el contratista. 19. Permitir la práctica de seguimiento y control que sea solicitado por la Administración Municipal y suministrar al supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. 20. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales. 21. Las demás contenidas en el contrato, en la oferta y en los requerimientos técnicos.22: El contratista deberá ejercer control del presupuesto por cada secretaria y vehículos registrados en el anexo técnico, verificando su incorporación en el mismo y la disponibilidad financiera de cada dependencia, así mismo deberá estar reflejado en la presentación del informe mensual de actividades. **DECIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO.-** 1. Garantizar la información necesaria para el cumplimiento del objeto. 2. Designar un funcionario para la supervisión del contrato. 3. Realizar el pago por el valor acordado y en la forma como quede establecida en el contrato a suscribirse. **DECIMA TERCERA: MULTAS.-** En caso de mora e incumplimientos parciales de las obligaciones contractuales EL MUNICIPIO podrá imponer al contratista mediante resolución motivada multas diarias sucesivas hasta por el uno por ciento (1%) del valor del contrato sin que estas sobrepasen el quince por ciento (15%) del valor total del mismo. **DECIMA CUARTA: PENAL PECUNIARIA.-** En caso de declaratoria de caducidad e incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones derivadas del presente contrato este pagará al MUNICIPIO, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total

del contrato que se considera como pago parcial de los perjuicios causados al MUNICIPIO. **DECIMA QUINTA: APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.-** El valor total de las multas y de la cláusula penal pecuniaria entrarán al tesoro municipal y podrá ser tomado directamente del saldo a favor del contratista por este contrato, si lo hubiere, o de la garantía constituida y si éste no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **DECIMA SEXTA: MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL.-** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales a este, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA SÉPTIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.-** El Municipio declarará la caducidad del presente contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación, en el estado en que se encuentre, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización; igualmente la declarará, cuando el contratista incumpla la obligación prevista en el artículo 5º numeral 5º, de la Ley 80 de 1993. **DECIMA OCTAVA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.-** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato total o parcialmente sin el consentimiento previo y escrito del Municipio. **DECIMA NOVENA: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.-** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción. **VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** Este contrato se perfecciona de acuerdo a lo normado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Una vez suscrito se procederá a efectuar su registro presupuestal y para su ejecución requerirá la aprobación de la garantía presentada por el contratista. De igual manera, el contratista deberá publicar el presente contrato en la Gaceta municipal de Facatativá requisito que se entiende cumplido con el recibo de pago expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal. **VIGÉSIMA PRIMERA: ANEXOS.** Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1) Póliza de garantía debidamente aprobada. 2) Certificado de disponibilidad presupuestal. 3) Propuesta presentada por el contratista. ANEXO TECNICO 4) Los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO.-** Para todos los efectos legales se tendrá como domicilio el municipio de Facatativá y para constancia se firma a los

Aprobó Paula Emilia Cubillos González- Secretaria Jurídica
Proyectó: Marcela Gómez Tovar - Profesional Universitario II